La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1. Normativa vigente por la cual el Ministerio de Salud habilita y fiscaliza los establecimientos comerciales en la Provincia destinados al expendio, elaboración y/o ensamble de aparatos ortopédicos;
- 2. listado completo de los establecimientos habilitados a que hace referencia el punto 1, consignando:
 - 2.1 Nombre Comercial Razón Social,
 - 2.2 domicilio.
 - 2.3 apellido y nombre del Técnico en órtesis y prótesis calzado ortopédico. responsable del establecimiento,
 - 2.4.número de Matrícula del responsable técnico;
 - 3. copia del acto administrativo mediante el cual se habilitaron cada uno de los establecimientos a que hace referencia el punto 2;
- 4. frecuencia con que se realizan los controles a los comercios habilitados y documentación requerida en cada inspección;
- 5. si se han detectado irregularidades en los períodos 2004 y 2005; motivos que las causaron y sanciones aplicadas.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

RESOLUCIÓN Nº

/05.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Frgentinos"